

*RESOLUCION de 6 de marzo de 2000, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 129/2000-1.ª RG 488, interpuesto por la entidad Grupo Salfharat, SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Primera) en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Primera) en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, se ha interpuesto por la entidad «Grupo Salfharat, S.A.», recurso contencioso-administrativo núm. 129/2000-1.ª RG 488 contra la Resolución de 3 de noviembre de 1999 de la Viceconsejería de Turismo y Deporte, por la que se adjudicó el contrato de gestión indirecta de servicio público mediante concesión del Hotel Antiguo Seminario de Siles (Jaén) a la UTE Hoteleros de Andalucía.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 129/2000-1.ª RG 488 por la entidad «Grupo Salfharat, S.A.»

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubiesen derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 6 de marzo de 2000.- El Director General, Joaquín Aurióles Martín.

*RESOLUCION de 10 de marzo de 2000, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la subvención de ayuda pública.*

La Orden de 20 de marzo de 1997 (BOJA núm. 38, de fecha 1 de abril) y la Resolución de 19 de noviembre de 1999 (BOJA núm. 140, de 10 de diciembre) establecen el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de fomento de las actividades deportivas en Andalucía.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma y artículo 7.3 de la mencionada Orden, he resuelto hacer pública la subvención concedida al amparo de la citada Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Cortelazor, por un importe de 1.800.000 pesetas (un millón ochocientas mil).

Huelva, 10 de marzo de 2000.- El Delegado, Jacinto Criado Chaparro.

*RESOLUCION de 11 de marzo de 2000, de la Viceconsejería, por la que se concede el título-licencia de agencia de viajes minorista a la entidad Viajes Playamaro, SL, con el CIAN-29564-2.*

Por don José Casanova Urbano, en nombre y representación de la entidad «Viajes Playamaro, S.L.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del título-licencia de agencia de viajes minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y la Orden Ministerial de 14

de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de agencias de viajes y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Planificación Turística, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y en uso de las facultades delegadas en esta Viceconsejería por el artículo 1 de la Orden de 24 de junio de 1996,

#### RESUELVO

Conceder el título-licencia de agencia de viajes minorista a la entidad «Viajes Playamaro, S.L.», con el código identificativo AN-29564-2 y sede social en Nerja (Málaga), calle Málaga, Edificio Sirena, local 12, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de marzo de 2000.- El Viceconsejero, P.V. (Dto. 181/1996, de 14.5), El Secretario General Técnico, Rafael Rodríguez de León García.

#### CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 10 de marzo de 2000, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se da publicidad a los Convenios suscritos entre la Consejería y los Ayuntamientos que se relacionan, sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública.*

Por Orden de fecha 30 de julio de 1999 (BOJA núm. 96, de 19 de agosto), la Consejería de Salud delega en sus Delegaciones Provinciales la competencia para la suscripción con los Ayuntamientos de Convenios sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública, cuya Resolución corresponde a los Alcaldes, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.2.a) de la Ley 2/1998, de 15 de julio, de Salud de Andalucía.

Por ello, y en base a la Orden citada,

#### RESUELVO

Hacer públicos los Convenios suscritos por la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Granada y los Ayuntamientos que a continuación se detallan, cuyo contenido se ajusta al modelo tipo publicado como Anexo a la Orden al principio reseñada: Huéscar.

Los referidos Convenios, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en la Estipulación Novena del Convenio Tipo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.3, párrafo primero, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 10 de marzo de 2000.- El Delegado, Francisco Cano Bueso.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 23 de febrero de 2000, por la que se resuelve la convocatoria del XIII Concurso para el fomento de la Investigación Educativa en sus modalidades, Premio Joaquín Guichot sobre la Cultura Andaluza y Premio Antonio Domínguez Ortiz sobre el Desarrollo Curricular.*

Habiéndose convocado por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 12 de abril de 1999, publicada en el BOJA núm. 53, de 8 de mayo de 1999, la XIII Edición del Concurso para el fomento de la Investigación Educativa, en sus dos modalidades: Premio «Joaquín Guichot» sobre la Cultura Andaluza y Premio «Antonio Domínguez Ortiz» sobre el Desarrollo Curricular, en centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de acuerdo con la Base Octava, esta Consejería de Educación y Ciencia

### HA DISPUESTO

Artículo único. Hacer público el Acta del fallo y la composición del Jurado de la XIII Edición del Concurso para el fomento de la Investigación Educativa, en sus dos modalidades: Premio «Joaquín Guichot» sobre la Cultura Andaluza y Premio «Antonio Domínguez Ortiz» sobre el Desarrollo Curricular, en centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

### ACTA DEL FALLO DEL JURADO

En la ciudad de Sevilla a veintidós de febrero del año dos mil, siendo las diecisiete horas, se reúne el Jurado Calificador de la XIII Edición del Concurso para el fomento de la Investigación Educativa, en sus dos modalidades: Premio Joaquín Guichot sobre la Cultura Andaluza y Premio Antonio Domínguez Ortiz sobre el Desarrollo Curricular, en centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, convocado por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía en colaboración con la empresa AGFA, mediante la Orden de 12 de abril de 1999, publicada en el BOJA número 53, de 8 de mayo de 1999.

La composición del Jurado, que se hace pública en el momento de emitir este Fallo, de acuerdo con la Base Séptima de la Orden de convocatoria, es la siguiente:

Presidenta: Doña Isabel de Haro Aramberri, Directora General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Vocales:

- Doña Inmaculada Muñoz Serván, Delegada Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Sevilla.
- Don Jaime Cabaní i Tuset, de Comunicación y Relaciones Institucionales, en representación de la empresa AGFA.

- Don Antonio Zoido Naranjo, Jefe del Gabinete del Consejero de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

- Don Carlos Colón Perales, Profesor Titular de Universidad y Decano de la Facultad de Ciencias de la Información de la Universidad de Sevilla.

- Don José Manuel Baena Gallé, Jefe del Servicio de Planes de Formación de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

- Doña M.<sup>a</sup> del Carmen Castillo Manzano, Profesora de Lengua y Literatura Española de Enseñanza Secundaria y Directora del I.E.S. Polígono Sur, de Sevilla.

- Don Francisco Díaz Velázquez, Profesor de Francés de Enseñanza Secundaria del I.E.S. Beatriz de Suabia, de Sevilla.

- Don Antonio Fernández Bermudo, Jefe del Departamento de Planes Especiales de la Consejería de Educación y Ciencia, que actúa como Secretario.

Se abre la sesión explicando la Orden de Convocatoria y los datos de los 67 trabajos presentados en esta XIII Edición, junto con sus cuatro bloques temáticos y las dotaciones de los premios; estableciéndose la metodología de trabajo a seguir en base al criterio de ser trabajos de investigación e innovación educativa incardinados en los currículums escolares, que estén muy conectados con la práctica docente diaria y sean generalizables a los demás centros escolares no universitarios de nuestra Comunidad Autónoma.

El Jurado procede al estudio de los trabajos presentados, acordándose el siguiente Fallo:

Premio Joaquín Guichot, sobre el ámbito de la Cultura Andaluza

Apartado A: Investigaciones, experiencias docentes y elaboración de materiales curriculares de carácter demográfico, etnográfico, antropológico, artístico, etc., sobre aspectos relacionados con nuestra Comunidad Autónoma y su Cultura, así como sobre la integración de la Cultura Andaluza en el currículo de las diferentes áreas y niveles de enseñanza, con 26 trabajos presentados:

- Conceder un Primer Premio dotado con 625.000 pesetas al trabajo titulado «La Sevilla de Alfonso X el Sabio», por ser un material que posibilita su uso con fines educativos en distintas áreas: Desde el punto de vista de la informática, para superar objetivos técnicos o instrumentales; desde el punto de vista de las disciplinas, para estudio de la historia, arte y literatura, música, del juego del aprendizaje y de la ciudad de Sevilla y del Camino de Santiago. Igualmente deja libre su utilización por parte del profesorado, desde ámbitos distintos: Educativos, lúdicos o culturales, con las posibles adaptaciones. Sus autores son don Adolfo Salto Sánchez del Corral y don César de Bordóns Alba del I.E.S. Punta del Verde, de Sevilla, y don Lorenzo Cabrera Sánchez del I.E.S. Virgen del Castillo, de Lebrija (Sevilla).

- Conceder una Mención Especial dotada con 275.000 pesetas al trabajo titulado «Viejos cuentos para los más jóvenes», por ser un trabajo basado en los cuentos infantiles, pero no aquellos cuentos «industrializados» por las editoriales, sino los auténticos cuentos populares contados por los abuelos, como herencia de nuestra literatura oral viva. De esta manera, el cuento se convierte en un reflejo de los seres humanos, con sus miserias y sus grandezas, con la particularidad de que cada versión local llega a ser un auténtico documento, del que pueden beber desde el psicólogo al etnólogo, hasta un sinfín de disciplinas. Igualmente, el hecho de contar cuentos de la tradición oral en la escuela ofrece a la comunidad educativa unas importantes señas de identidad, a través del redescubrimiento de un patrimonio común, que se convierte en fuente motivadora entre escuela y familia, entre alumno/a y plan de estudios, entre ancianos y jóvenes, entre la literatura